

DECRETO SUPREMO N° 08598

GRAL RENE BARRIENTOS ORTUÑO

PRESIDENTE GONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que es necesario promover la superación intelectual y profesional de los cadetes que cursan estudios en la Academia Nacional de Policías por medio de un estímulo honorífico que signifique el reconocimiento al esfuerzo personal desplegado durante el tiempo que duraron sus estudios;

Que es también deber del Supremo Gobierno honrar la memoria de aquellos ciudadanos que, puestos al servicio del país y de sus instituciones, llegaron incluso al sacrificio de su propia vida;

Que este es el caso del cabo de la Guardia de Seguridad Pública señor Villanueva Sánchez Cerro, muerto en las acciones antiguerrilleras del año 1967, cuya conducta es preciso dignificar dentro de la Institución a la que perteneció,

DECRETA:

ARTÍCULO UNICO.- Créase la Medalla de Oro "Cabo Villanueva Sánchez Cerro", como estímulo de honor destinado a premiar el esfuerzo y el afán de superación personal del mejor alumno del último curso de la Academia Nacional de Policías, y que será entregada anualmente por el Excelentísimo señor Presidente Constitucional de la República.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Gobierno, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del Presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los trece días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho años.

FDO. GRAL. RENE BARRIENTOS ORTUÑO Gral Enrique Gallardo Baldivieso, Cap., David Fernández Viscarra.